

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LA CONTRATACION DE SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DE SALAMANCA EN LA CIUDAD DE MADRID.

1) OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la contratación de soportes y espacios de publicidad exterior para el desarrollo de una campaña de publicidad y promoción turística de Salamanca dirigida al público de la ciudad de Madrid.

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos, es la siguiente: 79341400-0

2) TIPO DE LICITACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto destinado a financiar este contrato, asciende 90.000€, IVA incluido, desglosado de la siguiente forma:

Base imponible	74.380,17€
IVA (21%)	15.619,84€
Presupuesto del contrato	90.000,00€

El valor estimado del contrato para esta campaña (IVA excluido) conforme al artículo 88.1 del RD Legislativo 3/2011, TRLCSP, asciende a 74.380,17€.

3) FINANCIACIÓN

Las obligaciones económicas derivadas del cumplimiento de este contrato se entenderán con cargo al presupuesto de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. del año 2016.

4) DURACIÓN DEL CONTRATO

El tiempo de difusión de la campaña será durante los meses de septiembre y diciembre de 2016, con especial interés las fechas previas a los puentes de estos meses.

El tiempo de duración del contrato será desde su formalización hasta un mes posterior a la entrega del informe final de la campaña (ref: pliego de cláusulas técnicas).

5) PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

El presente contrato se tramita de forma ordinaria en procedimiento abierto, según la instrucción Sexta letra C) de las instrucciones de contratación de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. y tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en la cláusula 10.

El procedimiento de esta contratación se regirá por las Instrucciones para la contratación

de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U., por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, por el Pliego de Cláusulas Técnicas y por los Anexos.

6) ORGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de la Sociedad municipal Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.

7) CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Referidas empresas deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, contando con la habilitación profesional exigible de conformidad con el art. 54 de TRLCSP.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas, conforme a lo dispuesto en el art. 59 de TRLCSP.

8) PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones serán presentadas en la sede de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. (Plaza Mayor 32, 2º. C.P. 37002 Salamanca) hasta las 13:00 horas del día en que se cumplan los quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.P., publicándose, asimismo, en el Perfil del Contratante de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U (www.salamanca.es Perfil del contratante.)

Podrán presentar los licitadores sus proposiciones por correo certificado, dirigido a Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U, Plaza Mayor 32, 2º, 37002 (Salamanca), debiendo justificar el licitador la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, y anunciar la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a administración@turismodesalamanca.com en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del referido plazo.

Transcurridos tres días hábiles siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición ésta no será admitida en ningún caso.

Transcurridos TRES MESES desde el acuerdo de adjudicación del contrato o, en su caso, se declare desierto el procedimiento, sin que el licitador no adjudicatario de que se trate haya retirado la documentación aportada al procedimiento, se entenderá que el interesado ha renunciado a ella, y que Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U queda en libertad, sin necesidad de previo aviso o comunicación alguna, para dar a la documentación no retirada el destino que tenga por conveniente, incluso proceder a su **destrucción**. Cualquier reclamación que se presente por este motivo será rechazada.

9) CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional de las prescripciones de los Pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.

Los licitadores presentarán la documentación y ofertas en tres sobres cerrados y que pueden estar lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

Sobre número 1 (cerrado)

Título: Documentación general y denominación del contrato.

Contenido: Se presentarán documentos originales o fotocopias autenticadas.

a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación del firmante de la proposición, en su caso consistente en el D.N.I. del licitador, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica, y poder notarial, cuando actúe por representación.

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, conforme a lo dispuesto en el art. 60 TRLCSP, según Anexo II.

c) Solvencia, conforme al art. 75 TRLCSP:

La **solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse mediante declaración relativa al volumen anual de negocios, que referido al año de MAYOR VOLUMEN de los tres últimos concluidos deberá ser igual o superior a 111.571 euros. Este aspecto se acreditará por las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro y, en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

La **solvencia técnica o profesional** se acreditará mediante una relación de los principales servicios similares realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando sea un sujeto privado, mediante un certificado o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El importe anual acumulado en el año de MAYOR ejecución sea igual o superior a 52.067 euros.

Tanto la solvencia económica y financiera como la técnica o profesional se podrá justificar mediante la correspondiente clasificación T T 1 A, según establece el art. 65 TRLCSP.

d) Dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones y, en su caso, consentimiento para la utilización de este medio como preferente a efectos de notificación según el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Sobre número 2 (cerrado)

Título: Memoria Técnica (Criterios no evaluables mediante fórmulas automáticas)

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, según dispone el art. 150.2 del TRLCSP y de la cláusula 10 de este pliego

Los licitadores deberán aportar Memoria detallada explicativa, en la que se recoja la oferta presentada, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

Sobre número 3 (cerrado)

Título: Proposición económica y Mejoras al Pliego de cláusulas técnicas
(Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes)

Contenido: Proposición económica conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego como Anexo I. En la proposición económica deberá indicarse como partida independiente, el importe del Impuesto sobre Valor Añadido que debe ser repercutido.

Las proposiciones que excedan del precio de licitación formulado por la Sociedad, serán rechazadas.

En el Anexo I se deberán detallar las mejoras en relación con el objeto del contrato, entre las que se valorarán las especificadas en la cláusula 10 (criterios evaluables) y su valoración económica.

No se podrá suscribir propuesta alguna en unión con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Sociedad estime fundamental para considerar la oferta.

10) CRITERIOS DE ADJUDICACION

El contrato se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Memoria Técnica (Hasta 49 puntos)
Se detallarán los soportes publicitarios y, en función de los criterios de eficacia y rentabilidad publicitaria, se valorarán la calidad y el número de los soportes, el tipo, la ubicación y visibilidad de los mismos. Se deben indicar los impactos estimados.
- b) Mejoras al Pliego de cláusulas técnicas. (Hasta 6 puntos)
 - Ampliación del tiempo de la campaña de publicidad y promoción.
1 punto por cada periodo catorcenal en función del periodo anual y estimación de impactos. Hasta 4 puntos.
 - Otras propuestas de refuerzo de la campaña de publicidad, como actuaciones de street marketing y/o campañas de publicidad on line. Hasta 2 puntos.
 - Para su valoración, las mejoras propuestas deberán presentarse cuantificadas económicamente.
- c) Propuesta económica (Hasta 45 puntos)

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

$$TP - TO_2$$

$$\text{Puntuación BPL}_z = 46 \times \frac{\text{TP} - \text{TO}_M}{\text{TP} - \text{TO}_z}$$

BPL_z: Puntos de baja en el precio de licitación de la oferta z.

TP: Tipo de licitación establecido en los pliegos

TO_z: Oferta económica del licitador de la oferta z.

TO_M: Oferta económica más baja.

Se considerarán las proposiciones económicas como desproporcionadas o anormales conforme a lo previsto en el art. 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Cuando se identifique alguna proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, debe darse audiencia al licitador de conformidad con lo previsto en el art.152.3 y 4 del TRLCSP.

11) APERTURA DE PROPOSICIONES

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán los documentos presentados en el sobre nº 1, y si se observaren defectos formales, se podrá conceder, si se estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

El acto de apertura del sobre nº 2 será público y se celebrará, una vez subsanados los errores por los licitadores admitidos. El acto de apertura del sobre nº 2 se celebrará el día y a la hora que previamente se determine en el Perfil del Contratante www.salamanca.es. Se emitirá informe en el plazo máximo de diez días.

Una vez realizadas las actuaciones anteriores, se procederá al acto de apertura del sobre nº 3 que será público, en el que se dará cuenta de la puntuación obtenida en el sobre nº2, y se celebrará en el lugar, día y hora que previamente se haya anunciado en Perfil del Contratante (www.salamanca.es - Perfil de contratante).

12) DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-

- El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente mediante originales o copias compulsadas, la siguiente documentación justificativa:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Alta en el IAE, si estuviera obligado a ello.
- Haber constituido la garantía definitiva, conforme a lo estipulado en el art. 14 de este Pliego

- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

13) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES.

- Aportada la documentación señalada en la cláusula anterior, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.
- La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante de TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SALAMANCA, S.A.U. (www.salamanca.es Perfil del contratante).

14) GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo que se señala en la cláusula 12, una fianza definitiva por el 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss. del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP, en el caso de realizarse en metálico, se aportará el justificante del ingreso en CAJA DUERO, Cuenta número ES81 2104-0000-18-9128177460. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP.

La devolución y cancelación de la garantía se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts.102 del TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

15) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará dentro del plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Cuando por causas imputables al adjudicatario-contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados. En este caso, el órgano de contratación podrá adjudicar nuevamente el contrato al siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

16) PAGO DEL PRECIO.

El abono del precio del contrato se efectuará mediante facturas que deberán reunir los requisitos legales exigibles, debidamente conformadas por quien establezca TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SALAMANCA, S.A.U., con pago a los 60 días siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

17) RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los arts. 156, 213, 223 y 308 de TRLCSP con los efectos previstos en los arts. 224 y 309 del mismo texto.

18) COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. realizará junto con el adjudicatario, la supervisión de la ejecución de este contrato.

19) NATURALEZA JURÍDICA, LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El contrato tiene la naturaleza privada según el art. 20 del TRLCSP y el régimen jurídico aplicable al mismo es el establecido en las siguientes disposiciones: Instrucciones para la contratación de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U, los acuerdos y resoluciones de la Sociedad que recaigan en este expediente de contratación, la proposición presentada por el adjudicatario, en cuanto no contradiga lo anterior, y supletoriamente, en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por el resto de legislación que le resulte aplicable en atención a la personalidad jurídica de esta Sociedad.

La calificación de este contrato es de servicios, según el art. 10 del TRLCSP, y la categoría del mismo es la " Nº 13- Servicios de publicidad" según establece el Anexo II del TRLCSP.

La legislación supletoria aplicable es:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

La jurisdicción competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieren originarse será la civil, sometiéndose a los Juzgados y Tribunales de Salamanca, con expresa renuncia de las partes del fuero que pudiere corresponderles.

Salamanca, a 25 de mayo de 2016

Fdo.: Ana Isabel Hernández Sánchez
Gerente

**ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN**

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____
provisto del Documento Nacional de Identidad nº _____, actuando en nombre propio (o
en representación de _____, CIF nº _____, con
domicilio social en _____),

EXPONE:

Primero.- Que desea tomar parte en el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, convocado por Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U para la realización de la Campaña de Publicidad y Promoción de Salamanca en la ciudad de Madrid, a que hace referencia el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha _____ de _____ de 2016.

Segundo.- Que conoce y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas y sus Anexos y en consecuencia, se compromete a realizar los trabajos, por el precio de:

- **Base Imponible:** _____ €
- **IVA** ____%: _____ €
- **Total:** _____ €

Tercero.- Que conoce y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas y sus Anexos y, en consecuencia, oferta las siguientes mejoras (opcional):

- Ampliación del tiempo de la campaña _____

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO II

**MODELO DE DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN
PROHIBICION PARA CONTRATAR Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON
LA SEGURIDAD SOCIAL**

D. _____, con D.N.I. nº _____,

- En su propio nombre y derecho
- En nombre y derecho de la empresa _____, con
N.I.F. / C.I.F. _____ a la que legítimamente representa

D E C L A R A

Que no se encuentra incursa en las circunstancias o prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que ni el firmante ni, en su caso, los administradores de la persona jurídica que representa se encuentran incursos en supuesto alguno de incompatibilidad a los efectos de la formalización de este contrato.

Que se encuentra de alta y al corriente de pago del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, así como en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, comprometiéndose a presentar la justificación acreditativa.

En _____ a ____ de _____ de 2016
(Firma y sello del ofertante)